

**DOCUMENTO PREVIO DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD
MODO DE SELECCIÓN**

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE PRESENTACIÓN:	6 de agosto de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Dirección Ejecutiva FOMIDES
FUENTE DE RECURSOS	SGR ASIGNACIONES DIRECTAS
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO BPIN PROYECTO	2025005850034 - SGR.
NOMBRE	“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN (SGR)	“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA” identificado con código BPIN - SGR.
COMPONENTE DEL PROYECTO	Mejoramiento del corredor vial que comunica el departamento de Casanare con el Departamento del Vichada
ACTIVIDAD	Adquisición de bienes y servicios
VALOR AFECTAR	\$ 104,604,909,072.00
PRODUCTO MGA - PLAN INDICATIVO	Vía secundaria mejorada

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la legislación colombiana, el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** procede a formular el análisis de conveniencia y oportunidad para la celebración de un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Gobernación de Casanare, en cabeza de Director Departamental y Administrativo de Planeación y la Secretaría de Infraestructura, presentó el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”** identificado con código BPIN 2025005850034 - SGR, financiado con recursos del Sistema General de

Regalías (SGR). Este proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura de las vías secundarias.

Mediante Decreto No. 0168 del 30 de junio de 2026 se priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”** identificado con código BPIN 2025005850034 - SGR. A través del mismo Acto Administrativo se designó al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, identificado con NIT 901.905.087-3, como entidad pública ejecutora, responsable de contratar la obra, la interventoría y supervisión del proyecto.

Mediante comunicación oficial del 03 de julio de 2026, el Director del Departamento Administrativo y Planeación Alfonso Cárdenas Silva, solicitó formalmente al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” con NIT 901.905.087-3 la aceptación como ejecutor del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”** identificado con código BPIN 2025005850034 - SGR, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Este proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura de las vías secundarias.

Posteriormente, mediante correo electrónico enviado a las 16:08 horas del 3 de julio de 2026, se remitió a las direcciones electrónicas planeacion@casanare.gov.co y regalias@casanare.gov.co el oficio suscrito por el Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – FOMIDES (NIT 901.905.087-3), mediante el cual se comunica al Director del Departamento Administrativo de Planeación, Alfonso Cárdenas Silva, la aceptación de la designación de dicha entidad como ejecutora pública del proyecto.

1.1 ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

El Departamento de Casanare enfrenta el desafío estructural de garantizar condiciones adecuadas de conectividad, movilidad y acceso equitativo para sus comunidades, en especial las rurales, que constituyen la base productiva y social del territorio. La competitividad económica, la integración social, la reducción de desigualdades y la presencia efectiva del Estado dependen, en gran medida, de la calidad, cobertura y sostenibilidad de su infraestructura vial.

En este contexto, el mejoramiento a nivel de pavimento del corredor vial desde el municipio de Trinidad al Departamento del Vichada se configura como una inversión

estratégica de alto impacto regional. Su ejecución requiere de un esquema de financiación multianual, dado que los recursos necesarios exceden el marco presupuestal de una sola vigencia fiscal, lo cual demanda la aprobación de vigencias futuras que aseguren continuidad técnica y estabilidad financiera.

La presente justificación técnica, administrativa, financiera y normativa sustenta la pertinencia del proyecto, destacando la plena alineación con los instrumentos de planeación en los niveles nacional, departamental y municipal, así como su contribución directa al bienestar de la población, al fortalecimiento de las cadenas productivas y al desarrollo económico sostenible del territorio.

El municipio de Trinidad, ubicado en el Departamento de Casanare, cuenta con una red vial que se distribuye en zonas urbanas y rurales. Según el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Unidos para Construir”, la infraestructura vial del municipio presenta un rezago considerable: de los 400,5 km de vías terciarias, solo 1,98 km se encuentran pavimentados, y en las vías secundarias apenas 15 km cuentan con pavimento. Esta situación limita la movilidad, la integración regional y el acceso a los servicios sociales y productivos, afectando especialmente a las comunidades rurales y a los sectores productivos agropecuarios.

El sector transporte es reconocido como un eje dinamizador de la economía municipal y regional, al integrar social y culturalmente a las comunidades. Sin embargo, el Plan de Desarrollo evidencia la necesidad de mejorar la conectividad con los departamentos vecinos, particularmente con el Vichada, mediante proyectos que optimicen la red de vías rurales y las obras de drenaje, fundamentales para enfrentar las condiciones climáticas adversas del territorio llanero.

El proyecto “Mejoramiento a nivel de pavimento, construcción de obras de drenaje y obras complementarias, etapa II, de la vía que comunica el municipio de Trinidad, departamento de Casanare, con el departamento del Vichada” surge como continuación de esfuerzos previos de inversión en infraestructura vial para consolidar corredores estratégicos de integración interdepartamental. Este tipo de obras se enmarcan en las líneas de acción del Plan de Desarrollo relacionadas con la convergencia regional, la movilidad sostenible y la competitividad territorial, así como en los retos de gestión que incluyen la construcción de puentes vehiculares de interconexión regional y la aplicación del CONPES 4106, que prioriza la vía Trinidad–Bocas del Pauto como estratégica para la región de la Orinoquía.

En este contexto, la intervención vial hacia el Vichada no solo busca mejorar las condiciones de transitabilidad, sino también fortalecer los vínculos económicos, comerciales y sociales entre Casanare y la Orinoquía oriental, promoviendo el desarrollo sostenible del territorio y la seguridad vial de sus habitantes.

Nota: "Esta necesidad se formula de conformidad con el proyecto aprobado, junto con todos sus anexos, los cuales hacen parte integral del mismo y constituyen el soporte técnico y legal para su ejecución."

El cumplimiento de esta necesidad se enmarca dentro de las funciones asignadas a la entidad conforme a su normatividad interna y al marco legal vigente, garantizando la adecuada gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del Estado.

De igual manera, se cuenta con la viabilidad presupuestal correspondiente, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la dependencia competente, lo cual permite adelantar el proceso contractual respectivo."

1.2 JUSTIFICACIÓN.

El corredor vial que comunica el municipio de Trinidad con el Departamento del Vichada presenta un deterioro estructural significativo que afecta su funcionalidad y limita el adecuado desarrollo socioeconómico del territorio. Actualmente, la vía se encuentra conformada en su mayor parte por afirmado, el cual ha perdido su capacidad portante debido a la constante exposición a Cargas vehiculares superiores a las previstas en su diseño inicial y a la alta pluviosidad característica de la región de la Orinoquia. La falta de drenaje longitudinal y transversal ha permitido la infiltración de agua en la subrasante, debilitando la estructura del suelo y generando asentamientos diferenciales, baches profundos, deformaciones y pérdida progresiva de material granular.

Las condiciones topográficas y climáticas de la zona agravan los problemas de transitabilidad. El área presenta suelos con alto contenido arcilloso, sensibles a la humedad, que favorece la saturación en época de lluvias e incrementa la probabilidad de deslizamientos y erosión en los laterales de la vía. Adicionalmente, las cunetas existentes se encuentran destruidas o colmatadas; en varios puntos no existe infraestructura de drenaje que permita evacuar las aguas de escorrentía, generando empozamientos que afectan gravemente el flujo vehicular.

Las unidades productivas rurales dependen de este corredor para transportar insumos y mercancías. Sin embargo, debido al deterioro físico de la vía, el tránsito se hace lento, inseguro y costoso. El transporte escolar, el acceso a servicios de salud y la movilidad para el abastecimiento de alimentos se ven comprometidos, reduciendo la calidad de vida de las comunidades rurales. La vía, en su estado actual, no cumple con los estándares técnicos mínimos para atender de manera eficiente el tránsito mixto de carga y pasajeros que caracteriza esta zona de producción agropecuaria.

De no ejecutarse el proyecto de mejoramiento, pavimentación y construcción de obras de drenaje, el corredor continuará deteriorándose a un ritmo acelerado, profundizando las problemáticas actuales y generando impactos negativos de largo plazo. La transitabilidad se volverá cada vez más restringida, especialmente en invierno, cuando la vía puede volverse completamente inoperante en ciertos tramos, afectando gravemente el transporte de productos agropecuarios, insumos y mercancías esenciales para la dinámica económica del municipio de Trinidad y la región de la Orinoquia.

Las condiciones de movilidad seguirán afectando la competitividad del territorio, incrementando costos logísticos y limitando la capacidad de los productores para acceder a mercados en Casanare y otros departamentos. La falta de intervención también tendrá consecuencias sociales severas: estudiantes que dependen del transporte escolar verán afectada su asistencia regular, las brigadas de salud y ambulancias tendrán mayores dificultades para llegar a las comunidades rurales; y el acceso a bienes y servicios fundamentales continuará siendo precario.

Además, la erosión progresiva de taludes, la socavación por escorrentías y el desgaste del afirmado incrementarán los riesgos de siniestros viales, tanto para motociclistas y vehículos livianos como para camiones de carga. De igual forma, el costo para la administración pública se incrementará debido a la necesidad de realizar constantes mantenimientos emergentes que terminan siendo ineficientes y más costosos que una intervención estructural definitiva.

Si la situación persiste, la vía perderá funcionalidad casi por completo en el mediano plazo, generando mayor pobreza rural, aislamiento territorial, pérdida de oportunidades económicas y reducción en calidad de vida de miles de habitantes. En síntesis, no intervenir no solo prolonga el deterioro, sino que incrementa los riesgos, profundiza las desigualdades territoriales y obstaculiza el desarrollo social y económico del municipio y la región.

La vía que conecta al municipio de Trinidad con el Departamento del Vichada constituye un corredor estratégico para la integración regional y el desarrollo económico del oriente colombiano. Actualmente, gran parte de su trazado se encuentra en afirmado y presenta deterioro debido a la falta de pavimento, la escasa capacidad de drenaje y la acción erosiva de las lluvias, lo que dificulta el tránsito de vehículos, incrementa los costos logísticos y afecta la competitividad del sector agropecuario y comercial. El mejoramiento a nivel de pavimento y la construcción de obras de drenaje permitirán garantizar la transitabilidad en todas las épocas del año, reducir los tiempos de desplazamiento, facilitar el transporte de productos agrícolas y ganaderos, y mejorar el acceso a servicios básicos para las comunidades rurales. Asimismo, el proyecto contribuirá a reducir el aislamiento de las veredas del oriente triniteño, fortaleciendo el intercambio con los municipios vecinos del Vichada, y consolidando la conectividad dentro del sistema vial regional

de la Orinoquía. Desde una perspectiva socioeconómica, esta intervención impulsa el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), particularmente el ODS 9 (infraestructura resiliente) y el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles), al fomentar la movilidad segura y eficiente. Además, responde a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, que plantea la necesidad de mejorar la red terciaria, construir obras de arte, y desarrollar proyectos de interconexión regional que eleven la productividad local.

El proyecto también se justifica ambientalmente, dado que las obras de drenaje y complementarias contribuirán a la gestión adecuada de las aguas lluvias, previniendo inundaciones y mitigando la erosión del terreno, lo que mejora la sostenibilidad de la infraestructura y protege los ecosistemas de sabana circundantes. En conclusión, este proyecto representa una inversión estratégica para la movilidad, la productividad y la integración regional del municipio de Trinidad, fortaleciendo su posición como punto de conexión entre Casanare y el Vichada, y aportando significativamente al desarrollo económico y social del oriente colombiano.

2. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TIPO DE CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO, OBLIGACIONES, GARANTÍAS, Y CRONOGRAMA.

2.1 OBJETO:

“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”

2.2 CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS-UNSPSC.

2.3

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
3	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
3	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
3	72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto asignado para la ejecución de este contrato de obra es de: **CIENTO CUATRO MIL MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE MIL, SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 104.604.909.072,00)** (Incluidos tributos,

contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

2.4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Actualmente, el proceso de contratación adelantado por el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – “FOMIDES”**, se ampara con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP
326	29 DE JULIO DE 2026	15.821.286.515,54

De conformidad con la Resolución No. 004 del 27 de enero de 2026 “Por medio de la cual se concede una aprobación para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras Presupuestales declaradas de Importancia Estratégica dentro del proyecto identificado con BPIN 2025005850034 - SGR, denominado “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA” con cargo a recursos del bienio 2027-2028 y 2029-2030 con cargo a la fuente denominada, recursos de asignación Directas 20%”, debe tenerse en cuenta que se trata de un proyecto de inversión financiado con recursos de los bienios 2025-2026, 2027-2028 y 2029-2030 del Sistema General de Regalías – Asignaciones directas 20%.

MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA			
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	VALOR
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2026	\$ 16.737.293.910,60
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2027	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2028	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2029	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2030	\$ 23.711.166.373,35

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual.

- Estar al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, certificando los aportes del personal y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Desarrollar y ejecutar directamente el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, estabilidad y obligaciones definidas, incluyendo sus especificaciones Técnicas.
- Entregar el Cronograma estimado, y dar cumplimiento a su programación.
- Colaborar con la interventoría y el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** en cualquier requerimiento que ellos hagan.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas.
- Dar a conocer al interventor y al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle al interventor y al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Elaborar, suscribir y presentar al interventor y al **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** las respectivas Actas parciales de avance. Estas Actas parciales de avance deben estar aprobadas por el interventor y el supervisor del Contrato.
- Suministrar, atendiendo a requisitos técnicos de calidad, cantidad, tiempo, y estabilidad todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras contratadas.
- Formalizar todos los subcontratos necesarios, previa autorización del **“FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, dejando por sentado que no existe ningún tipo de vínculo laboral, civil y comercial entre el personal subcontratado con el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**. El contratista no podrá subcontratar la totalidad del objeto del contrato.
- Responder contractual y extracontractualmente por toda clase de demandas, querellas, reclamos, peticiones, o procesos que instauren terceros y/o el personal del contratista o de los subcontratistas.
- Asumir los descuentos por conceptos de cargas y obligaciones por impuestos, tasas, contribuciones especiales, retenciones en la fuente y demás conceptos tributarios de orden nacional, departamental y municipal que por ley, ordenanza, decreto o acuerdo haya lugar a cobrar para la legalización y ejecución, liquidación y pago del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia, los que se aplicarán porcentualmente en las actas parciales y de liquidación a las que haya lugar.

- Otorgar las pólizas de cumplimiento dentro de los términos establecidos por el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, suscripción de actas parciales, acta de terminación final, de recibo, de liquidación, dentro del término establecido por el **“FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Presentar la documentación requerida para acreditar el personal, con el fin de hacer la revisión y aprobación por parte de la interventoría y/o de la supervisión del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.
- Atender en forma permanente la dirección de la obra, y mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aprobado y aceptado por la interventoría y el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Reparar las vías de acceso en los lugares concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia del mantenimientos viales; retirar los materiales sobrantes y entregar los sitios en perfecto estado de limpieza y utilidad.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para personal operativo y todo el personal. 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
- Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
- Realizar la entrega de las obras georreferenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación de los sitios intervenidos (GPS).
- Responder por la buena calidad del servicio y elementos utilizados en el objeto del contrato.
- Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y/o del supervisor del contrato.
- El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en cada sitio intervenido, para que el Interventor y/o el supervisor del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** y los entes de control

puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.

- Instalar la valla informativa del contrato, según modelo que el supervisor del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, suministrare al interventor.
- Cumplir con las normas y especificaciones técnicas estipuladas en estudios previos, requerimientos de la interventoría y de la supervisión.
- Implementar acciones correctivas tendientes a solventar las imprecisiones en la ejecución de las condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en estudios previos, requerimientos de la interventoría y de la supervisión.
- Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del interventor, del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** y de los entes de control.
- Asistir directamente y junto con la interventoría a los comités técnicos realizados por el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Llevar una bitácora, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las recomendaciones de interventoría y/o supervisión, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios y de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, el residente del proyecto y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y supervisión y deberán contener: estado de avance de las Actividades programadas, Cantidades ejecutadas, Registros fotográficos, Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, Fotocopia de la bitácora, Resumen de las actividades realizadas en el mes, Relación del personal empleado en la ejecución de actividades, Informe de seguridad industrial, Informe de manejo ambiental, informe de plan de manejo de tránsito, Actualización del programa de ejecución, Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar.
- Presentar informe final de obra, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y supervisión el cual debe contener como mínimo: (si aplica según la naturaleza de las actividades) Resumen de actividades y desarrollo del proyecto, Documentación técnica, entre ella: Bitácora, Planos récord si aplica, Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago

de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, actualización de la Póliza de estabilidad de la obra y demás pólizas que se requieran, Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, Actualización final de cada uno de los programas requeridos en la LICITACIÓN PÚBLICA, Registro fotográfico definitivo.

- Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el pliego de condiciones que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Las especificaciones con las cuales se obliga el oferente son las presentadas en el proceso de aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación y la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Casanare, en el cual hay un documento denominado "Especificaciones Técnicas. El documento "Especificaciones Técnicas", detalla las actividades que deberán ser ejecutadas por el contratista en desarrollo del contrato, constituyéndose en obligaciones contractuales.

Nota. Hace parte integral del presente proceso, todo el expediente de diseño y demás documentos de soporte técnico, jurídico, ambiental, financiero, administrativo que hicieron parte de la aprobación por parte del departamento de Casanare y el DNP y cualquier otra entidad que haya participado en el mismo; dichos documentos como se dijo anteriormente pueden ser consultados por los oferentes del presente proceso.

2.6.1 ÍTEMS, DESCRIPCIÓN Y VALOR DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.

El oferente se obliga a presentar el presupuesto teniendo en cuentas la descripción de los ítems relacionados, su cantidad y valor unitario. El precio de cada análisis de precio unitario no podrá superar el propuesto en la descripción que se relaciona.

El contratista será responsable de velar por el cumplimiento de las actividades establecidas y exigidas en el anexo técnico. Las actividades principales que están asociadas al MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO se listan a continuación:

- Explanación – Preliminares.
- Afirmados, Sub bases y Bases.
- Pavimentos Asfálticos.
- Señalización.

- Obras Menores Alcantarillas.
- Construcción Puente Caño Bélgica
- Sub Estructura.
- Super estructura.
- Aceros sub estructura y superestructura.

De manera adicional como la ejecución del proyecto implica varias vigencias fiscales, no se harán reajustes de precios, el proyecto se terminará con los valores con los cuales se fue contratado.

OBJETO:		"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA"				
No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1		EXPLANACIÓN - PRELIMINARES				\$ 3,838,173,969.00
1.01	1.01.06.1	Desmonte y limpieza incluye descapote e=0.20 m	ha	6.37	\$ 863,332.00	\$ 5,499,425.00
1.02	1.02.06.1	Excavación de cortes, canales y préstamo (Acarreo libre 100 m)	m³	38,590.02	\$ 10,741.00	\$ 414,495,405.00
1.03	1.03.06.1	Desmonte de cerca en madera con alambre de púas 4 y 5 hilos	m	8,837.85	\$ 5,302.00	\$ 46,858,281.00
1.04	1.04.06.1	Remoción, traslado y reinstalación de cercas en poste de madera, incluye	m	13,256.79	\$ 15,544.00	\$ 206,063,544.00
1.05	1.05.06.1	Cerca poste en madera Ø 12 cm, alambre de púa Cal. 12.5 c/3.0 m y Hp	m	8,837.85	\$ 31,508.00	\$ 278,462,978.00
1.06	1.06.06.1	Movilización y desmovilización de equipo pesado	km	3,458.00	\$ 57,956.00	\$ 200,411,848.00
1.07	1.07.06.1	Transporte de material petreo	m³-km	1,011,058.52	\$ 2,657.00	\$ 2,686,382,488.00
2		AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES				\$ 68,557,361,941.00
2.01	2.01.06.1	Geotextil No Tejido 2500	m²	115,529.29	\$ 15,424.00	\$ 1,781,923,769.00
2.02	2.02.06.1	Mejoramiento de la subrasante con material crudo de río T.max. 6"	m³	38,590.02	\$ 101,631.00	\$ 3,921,942,323.00
2.03	2.03.06.1	Terraplen con material crudo de río seleccionado (zaranda) T.max.	m³	63,718.21	\$ 95,017.00	\$ 6,054,313,160.00
2.04	2.04.06.1	Sub base granular seleccionada o clasificada	m³	9,389.65	\$ 107,890.00	\$ 1,013,049,339.00
2.05	2.05.06.1	Sub base granular triturada	m³	37,558.62	\$ 153,287.00	\$ 5,757,248,184.00
2.06	2.06.06.1	Base granular (INV. 330.1)	m³	20,012.77	\$ 173,885.00	\$ 3,479,920,511.00
2.07	2.07.06.1	Transporte de material petreo	m³-km	17,519,369.46	\$ 2,657.00	\$ 46,548,964,655.00
3		PAVIMENTO ASFALTICO				\$ 26,457,014,834.00
3.01	3.01.06.1	Imprimación con emulsión asfáltica	m²	94,082.52	\$ 5,976.00	\$ 562,237,140.00
3.02	3.02.06.1	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-2	m²	94,082.52	\$ 2,500.00	\$ 235,206,300.00
3.03	3.03.06.1	Mezcla Asfáltica MDC-1 o 25	m³	6,572.76	\$ 1,657,261.00	\$ 10,892,778,810.00
3.04	3.04.06.1	Mezcla Asfáltica MDC-2 o 19	m³	6,774.55	\$ 1,635,320.00	\$ 11,078,557,106.00
3.05	3.05.06.1	Transporte de material petreo	m³-km	1,388,120.24	\$ 2,657.00	\$ 3,688,235,478.00
4		SEÑALIZACIÓN				\$ 537,655,921.00
4.01	4.01.06.1	Líneas de demarcación de ancho de 12cm con pintura acrílica, incluye mic	m	39,948.55	\$ 5,787.00	\$ 231,182,259.00
4.02	4.02.06.1	Señales Preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI)	und	225	\$ 902,519.00	\$ 203,066,775.00
4.03	4.03.06.1	Delineador De Curva Horizontal	und	55	\$ 289,670.00	\$ 15,931,850.00
4.04	4.04.06.1	Tacha Reflectiva	und	3,884.00	\$ 18,600.00	\$ 72,242,400.00
4.05	4.05.06.1	Marcas viales con pintura acrílica para demarcación (símbolos y letreros)	m²	156.18	\$ 50,107.00	\$ 7,825,711.00
4.06	4.06.06.1	Bandas sonoras reductoras de velocidad	m²	13.98	\$ 529,823.00	\$ 7,406,926.00
5		OBRAS MENORES ALCANTARILLAS				\$ 1,992,998,478.00
5.01	5.01.06.1	Excavación a mano en material común	m³	155.19	\$ 65,540.00	\$ 10,171,153.00
5.02	5.02.06.1	Excavación mecánica en material común 0 - 2 m (oruga)	m³	3,661.85	\$ 10,816.00	\$ 39,606,570.00
5.03	5.03.06.1	Tubería concreto reforzado, clase I de diámetro 36", (INV.661)	ml	357	\$ 475,214.00	\$ 169,651,398.00
5.04	5.04.06.1	Concreto para solado resistencia 140 kg/cm² - 2000 psi	m³	45.64	\$ 1,176,554.00	\$ 53,697,925.00
5.05	5.05.06.1	Concreto para alcantarilla, resistencia 210 kg/cm² - 3000 psi	m³	737.78	\$ 1,373,207.00	\$ 1,013,124,660.00
5.06	5.06.06.1	Concreto 4000 Psi, impermeabilizado para estructuras hidráulicas	m³	28.88	\$ 2,262,713.00	\$ 65,347,151.00
5.07	5.07.06.1	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	37,591.40	\$ 9,788.00	\$ 367,944,623.00
5.08	5.08.06.1	Demolición de alcantarilla Tipo Ø= 36"	und	5	\$ 767,077.00	\$ 3,835,385.00
5.09	5.09.06.1	Puente de adherencia de concreto fresco a endurecido por área	m²	9.72	\$ 145,753.00	\$ 1,416,719.00
5.1	5.1.06.1	Transporte de material petreo	m³-km	100,942.00	\$ 2,657.00	\$ 268,202,894.00

6		CONSTRUCCIÓN PUENTE CAÑO BELGICA K20+145				\$ 1,851,329,500.00
6.1		SUBESTRUCTURA				\$ 863,231,395.00
6.1.01	6.1.01.06.1	Excavacion mecanica en material comun 0 - 6 m (area restringida)	m³	1,019.04	\$ 20,546.00	\$ 20,937,196.00
6.1.02	6.1.02.06.1	Excavacion manual en material comun para Caisson en seco, profundidad	m³	46.2	\$ 491,681.00	\$ 22,715,662.00
6.1.03	6.1.03.06.1	Zarpa en concreto para puentes de resistencia 4000 Psi	m³	135.82	\$ 1,834,861.00	\$ 249,210,821.00
6.1.04	6.1.04.06.1	Muro o elevaciones estribos, concreto para puentes de resistencia	m³	139.92	\$ 2,233,223.00	\$ 312,472,562.00
6.1.05	6.1.05.06.1	Concreto 4000 Psi para el pilote tipo Caisson (Profundidad 0 - 7.0 m, Ø=	m³	33.9	\$ 1,642,571.00	\$ 55,683,157.00
6.1.06	6.1.06.06.1	Concreto 3500 Psi, para el anillo del Caisson (H=1.00 m, Prof= 0 -	m³	12.3	\$ 2,398,222.00	\$ 29,498,131.00
6.1.07	6.1.07.06.1	Relleno estructural mecanico con material de la excavacion compactado	m³	734.56	\$ 38,652.00	\$ 28,392,213.00
6.1.08	6.1.08.06.1	Concreto para solado resistencia 175 kg/cm2 - 2500 psi	m³	20.36	\$ 1,187,147.00	\$ 24,170,313.00
6.1.09	6.1.09.06.1	Transporte de material petreo	m³.km	12,605.01	\$ 2,657.00	\$ 33,491,512.00
6.1.10	6.1.10.06.1	Demolicion cimientos enterrados con retiro	m³	43.18	\$ 770,166.00	\$ 33,255,768.00
6.1.11	6.1.11.06.1	Demolicion de estructuras en concreto reforzado (estribos H >= 3.0 m), con	m³	46.32	\$ 450,755.00	\$ 20,878,972.00
6.1.12	6.1.12.06.1	Demolicion placas macizas de e<0.30 m con retiro	m²	144	\$ 191,594.00	\$ 27,589,536.00
6.1.13	6.1.13.06.1	Desmante de estructura tipo celosia en altura, con retiro	m²	96	\$ 51,412.00	\$ 4,935,552.00
6.2		SUPERESTRUCTURA				\$ 490,751,653.00
6.2.01	6.2.01.06.1	Viga Puentes en concreto reforzado resistencia 280 kg/cm2-4000 psi	m³	51.84	\$ 2,349,889.00	\$ 121,818,246.00
6.2.02	6.2.02.06.1	Riostras o diafragmas Concreto 4000 Psi, resistencia 280 kg/cm²	m³	3.96	\$ 2,374,598.00	\$ 9,403,408.00
6.2.03	6.2.03.06.1	Placa o losa de concreto resistencia 4000 psi	m³	45.78	\$ 1,991,844.00	\$ 91,186,618.00
6.2.04	6.2.04.06.1	Placa de aproximación Concreto 3000 Psi, resistencia 210 Kg/cm²	m³	70.68	\$ 1,419,556.00	\$ 100,334,218.00
6.2.05	6.2.05.06.1	Placa base en concreto 3000 psi e=0.15 m	m²	21.6	\$ 205,253.00	\$ 4,433,465.00
6.2.06	6.2.06.06.1	Apoyo de Neopreno D=50 (0.60 m x 0.45 m x 0.105) con cinco platinas ac	und	24	\$ 1,316,968.00	\$ 31,607,232.00
6.2.07	6.2.07.06.1	Junta elastomerica TX-80	m	24	\$ 3,435,090.00	\$ 82,442,160.00
6.2.08	6.2.08.06.1	Barrera tipo New Jersey en Concreto resistencia 4000 psi	m³	8.64	\$ 1,875,805.00	\$ 16,206,955.00
6.2.09	6.2.09.06.1	Lloradero en tubería PVC RDE 26 de 4"	m	38.4	\$ 99,603.00	\$ 3,824,755.00
6.2.10	6.2.10.06.1	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 110 mm = 4"	m	36	\$ 93,566.00	\$ 3,368,376.00
6.2.11	6.2.11.06.1	Guardarueda concreto 4000 Psi, resistencia 280 Kg/cm²	m³	1.58	\$ 1,829,537.00	\$ 2,890,668.00
6.2.12	6.2.12.06.1	Baranda en viga IPE 200 con 3 tubos estructurales Ø=4" x 2.5 mm, pemo	m	18	\$ 1,290,864.00	\$ 23,235,552.00
6.3		ACEROS SUPERESTRUCTURA Y SUBESTRUCTURA				\$ 497,346,452.00
6.3.01	6.3.01.06.1	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	50,666.05	\$ 9,788.00	\$ 495,919,297.00
6.3.02	6.3.02.06.1	Malla electrosoldada Q-4 o M-159	m²	21.6	\$ 28,280.00	\$ 610,848.00
6.3.03	6.3.03.06.1	Malla electrosoldada Q-6 o M-221	m²	21.6	\$ 37,792.00	\$ 816,307.00
SUBTOTAL OBRAS (AJUSTADO AL PESO)						\$ 103,234,534,643.00
PRESUPUESTO IMPLEMENTACION DEL PAGA						\$ 260,448,127.00
PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO						\$ 630,640,818.00
PRESUPUESTO GENERAL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA - PGIO						\$ 479,285,484.00
COSTO TOTAL OBRA (48 meses)						\$ 104,604,909,072.00
VALOR TOTAL EN LETRAS: CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE						
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el VALOR UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso.			ADMINISTRACION	A=	27.00%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).			IMPREVISTO	I=	2.00%	
NOTA 4: Presupuesto realizado con base en la resolución No. 0122 del 6 de agosto 2025 " Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare"			UTILIDAD	U=	5.00%	
			TOTAL A.I.U	A.I.U.=	34.00%	

2.6.2 ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD E IMPREVISTOS.

El AIU (ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD E IMPREVISTOS) es un coeficiente aplicado sobre el valor subtotal del presupuesto, con el fin de incluir dentro de dicho valor todos los costos administrativos, del contrato de Obra Civil.

OBJETO		MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA II, DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.	
ANALISIS DEL A.I.U			
DESCRIPCION		% PARCIAL	% SUBTOTAL
1	ADMINISTRACION		
	A. ADM. CENTRAL	1.34%	
	1 Sueldos y prestaciones de la direccion (profesionales, administrativos y tecnicos)	1.21%	
	2 Gastos de Oficina (arriendos, dotacion, papeleria, copias, servicios publicos, comunicaciones)	0.03%	
	3 Transporte	0.10%	
	4 Otros		
	B. ADM. DE LA OBRA	4.37%	
	1 Sueldos y prestaciones del personal vinculado diretamente a la obra. (Residente, administracion, tecnico, inspectores, oficinistas, conductores, contador, almacenista, conseerge, otros.)	2.85%	
	2 Instalaciones para empleados y obreros (oficinas, laboratorios, talleres, servicios medicos, comedores, dormitorios, otros.)	0.10%	
	3 Gastos de Oficina y Campamento (Valla, dotaciones, servicios publicos, comunicaciones, papeleria, copias, otros)	0.01%	
	4 Equipo completo de Topografia (incluye transito, nivel, y elementos complementarios) y Comision de Topografia (Topografo y 2 Cadeneros)	1.11%	
	5 Equipo de laboratorios (Incluye laboratorista- inspector)	0.15%	
	6 Transporte	0.15%	
	7 Otros		
	C. GASTOS LEGALES , JURIDICOS Y TRIBUTARIOS	21.29%	
	TOTAL ADMINISTRACION (A)		27.00%
2	IMPREVISTOS		
	TOTAL IMPREVISTOS (I)		2.00%
3	UTILIDAD		
	TOTAL UTILIDAD (U)		5.00%
TOTAL A.I.U.			34.00%

NOTA: Este valor se obtuvo teniendo en cuenta entre otros en los gastos de legalización las normas tributarias establecidas por el Departamento de Casanare, según aplican.

2.7 TIPO DE CONTRATO.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES** como se establezca en la programación de las actividades a ejecutar, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

2.10 ANTICIPO.

Se entregará a manera de anticipo el veinticinco (25%), del valor del contrato de obra civil, previa presentación del plan de inversión del anticipo, acta de anticipo, aprobación de las garantías exigidas y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Nota 1: El anticipo se desembolsará de acuerdo con la disponibilidad y flujo de caja del proyecto, en caso de que, al momento del giro del anticipo, no se cuente con la totalidad de los recursos, se girarán una vez haya disponibilidad, hasta completar el porcentaje pactado del anticipo. Sin que ello genere el reconocimiento de intereses, indemnizaciones o reclamaciones a cargo de FOMIDES. Lo anterior en atención que el proyecto tiene vigencias futuras.

Nota 2: El Contratista deberá abrir una cuenta específica para el manejo de los recursos derivados del contrato. Los recursos entregados en calidad de anticipo solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato de obra civil, conforme al plan de inversión del anticipo.

El reintegro de los rendimientos financieros deberá efectuarse conforme a lo establecido en la Circular Externa 021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005, el Decreto 1853 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El reintegro podrá realizarse mediante consignación bancaria, transferencia electrónica y/o a través del sistema SEBRA (Servicios Electrónicos del Banco de la República), cuando aplique.

El contratista deberá remitir mensualmente al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – FOMIDES y a la interventoría y/o supervisión contractual según corresponda el soporte correspondiente al reintegro realizado, indicando:

- Número y año del contrato.
- Nombre del contratista.
- Periodo liquidado.
- Valor reintegrado.
- Concepto correspondiente a rendimientos financieros del anticipo.

La interventoría y/o supervisión contractual según corresponda deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y la concordancia entre los valores reintegrados y los extractos bancarios.

2.11 FORMA DE PAGO.

2.11.1 PAGOS PARCIALES.

Se cancelará el contrato, hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto, mediante actas parciales; el valor del acta parcial estará de acuerdo con el porcentaje de avance de actividades ejecutadas; previa verificación por parte de interventoría y del director ejecutivo de FOMIDES en calidad de supervisor, o quien haga sus veces, del cumplimiento mediante la presentación de un informe de actividades que acredite el avance parcial del contrato; además, se deberá comprobar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al personal vinculado a la propuesta, con la presentación de la respectiva factura electrónica; del valor del acta parcial, se amortizará el porcentaje entregado a manera de anticipo, de manera adicional se descontarán los respectivos impuestos nacionales, municipales, que le sean aplicables y las respectivas estampillas territoriales.

Nota 1: El Contratista deberá suministrar una cuenta específica diferente a la del manejo del anticipo para el manejo de los recursos derivados del contrato.

Nota 2: En atención a la fuente de financiación del presente contrato, que corresponde a un proyecto de inversión del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) el pago de las actas parciales y pago final de liquidación, estarán sujetos a la disponibilidad y flujo de los recursos.

2.11.2 PAGO FINAL.

Corresponde al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Suscripción de las Actas: de terminación, recibo y

liquidación, por parte del supervisor y el interventor. b) Actualización de la vigencia de las garantías. c) Presentación de la respectiva factura electrónica. d) Paz y salvo del pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, aprobado por el interventor y del director ejecutivo de FOMIDES, en su calidad de supervisor, o quien haga sus veces, del contrato de obra.

El valor de las actas parciales y de liquidación del contrato de obra será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del contratista según la disponibilidad presupuestal, representada en los CDP que se expidan para las vigencias futuras con que cuenta el proyecto, previo reporte por parte del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** en el aplicativo SPGR del avance de actividades y los trámites correspondientes.

El pago de las actas parciales y liquidación estarán sujeta a la disponibilidad del SGR, teniendo en cuenta que es un proyecto de inversión financiado con recursos de los bienios 2025-2026, 2027-2028 y 2029-2030 del Sistema General de Regalías – Asignaciones directas 20%; denominado “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA” bajo el número de Banco Nacional de Programas y Proyectos se prioriza y aprueba el proyecto de inversión con código (BPIN) 2025005850034 - SGR.

MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA			
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	VALOR
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2026	\$ 16.737.293.910,60
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2027	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2028	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2029	\$ 23.711.166.373,35
Departamento de Casanare	Asignaciones directas 20% del SPGR	2030	\$ 23.711.166.373,35

EL FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” no será responsable por suspensiones de giros al proyecto que como administrador del Sistema General de Regalías adelante el Departamento Nacional de Planeación, con arreglo a la Ley 2056 de 2020.

2.12 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista están definidas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico – Descripción de Actividades, el cual hace parte integral del proyecto denominado MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”

2.13 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

Atendiendo lo dispuesto en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** y con el fin de garantizar los principios que rigen la función administrativa (Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia), el CONTRATANTE se obliga a:

- **Reportar al SPGR** el valor a pagar al contratista, conforme a la forma y condiciones estipuladas en el contrato.
- **Entregar materialmente al contratista** el sitio donde se llevará a cabo las actividades, en las condiciones adecuadas para su inicio.
- **Ejercer la supervisión general** del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- **Formular sugerencias por escrito** sobre aspectos que considere convenientes para el desarrollo del contrato, sin interferir con la autonomía técnica y operativa del contratista.
- **Cumplir con las disposiciones legales vigentes**, en especial aquellas contenidas en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** así como las demás normas que resulten aplicables.

2.14 ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS:

2.14.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

ENTIDAD PÚBLICA BENEFICIARIA	FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”
NIT	901.905.087-3
AFIANZADO	Oferente.
VIGENCIA	Treinta (30) días.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

2.14.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Asegurado/ beneficiario	GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892099216 FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” NIT: 901905087-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10 % del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato
	Estabilidad de la Obra	Cinco (05) años contado a partir del recibo de satisfacción	10 % del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

2.14.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales		
Asegurado/ beneficiario	GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892099216 FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” NIT: 901905087-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Responsabilidad civil Extracontractual	Plazo de ejecución del contrato y seis meses mas	5% del valor del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Dec, 1082 de 2015)

2.15 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y SU JUSTIFICACIÓN.

El **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – “FOMIDES”** es una entidad de naturaleza pública descentralizada de segundo orden creada por voluntad asociativa de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con su naturaleza jurídica y su régimen especial, se encuentra regido ordinariamente en su actividad contractual por las disposiciones del derecho privado (Código Civil y Código Comercial) y por su Manual Único de Contratación, (art. 2 Ley 80 de 1993).

No obstante, se advierte y aclara expresamente que, tratándose de un proceso de contratación financiado y ejecutado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) el presente proceso de selección y los contratos que de él se deriven se llevarán a cabo en estricta observancia y aplicación de los principios, postulados y normas de la Ley 80 de 1993 y demás normativas que la complementen o modifiquen.

Prevalencia del interés público y el origen de los recursos: La jurisprudencia de la Corte Constitucional (entre ellas la Sentencia C-949 de 2001) ha señalado que, si bien entidades de naturaleza mixta pueden poseer regímenes contractuales flexibles basados en el derecho privado para optimizar su gestión, la naturaleza de los recursos determina el grado de sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Al administrar dineros públicos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR), destinados a la inversión regional, la actividad contractual adquiere una teleología pública insoslayable.

Aplicación de principios de la función administrativa: La ejecución de recursos del SGR impone a FOMIDES y a los contratistas la obligación de garantizar la selección objetiva, la transparencia, la moralidad, la economía, la celeridad y la imparcialidad, pilares fundamentales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 80 de 1993.

Control y salvaguarda del patrimonio público: La adopción de las reglas de la Ley 80 de 1993 en este proceso garantiza que los mecanismos de selección, los pliegos de condiciones, los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades, las garantías y las cláusulas de protección del patrimonio queden alineados con los estándares de control fiscal, disciplinario y penal a los que están sometidos los gestores de recursos de regalías.

En consecuencia, el presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, artículo 2° Ley 1150 de 2007, por constituir el mecanismo que ofrece mayores garantías de competencia, publicidad y objetividad, materializando los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en los artículos 23, 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993, sin que ello implique

modificar el régimen jurídico de derecho privado que gobierna la contratación del FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”.

CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA	
VALOR DEL CONTRATO EN S.M.M.L. V	59.743,34

2.16 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En desarrollo de los principios de publicidad, transparencia, igualdad, libre concurrencia, selección objetiva, moralidad, economía y participación, el FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES” garantizará la amplia difusión del presente proceso de selección, permitiendo el acceso oportuno, libre y permanente de todos los interesados a la información contractual. En consecuencia, su Publicación se hará en la plataforma SECOP II según regulación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

3 REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

El Fondo Mixto verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, esto es por el tiempo de la ejecución del contrato y un año más. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en las disposiciones vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores, según la ley aplicable. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3.1.1.1 REMISIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en forma digital por medio del correo electrónico contratacion@fomides.org.co. La propuesta debe presentarse en idioma español, con su respectivo índice, foliadas en la parte superior derecha, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y en la descripción del correo se debe identificar claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del oferente.

El oferente, debe adjuntar todos los documentos exigidos en la LICITACIÓN PÚBLICA y con la firma correspondiente en la propuesta adjuntada en el correo electrónico autorizado, en carpetas o en un solo documento de PDF, para lo cual podrá hacerlo a través de un enlace de drive o comprimidos en archivos zip.

3.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN.

Firmada por el Oferente (Persona natural o por el representante legal de la persona jurídica). En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal. Manifestar en la carta de presentación que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución o la Ley. Cuando la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal todos sus integrantes deben manifestarlo.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de ingeniería o en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del oferente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral. Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

3.1.1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Se deberá presentar la copia de cédula de ciudadanía de la persona natural o en el caso de personas jurídicas se debe presentar la del representante legal; si la oferta se presenta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal y de los representantes legales integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Se debe presentar copia del RUT expedido por la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**, si la oferta se presenta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el Oferente es una persona natural deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía; si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el Oferente es persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. En este certificado se verificará lo siguiente:

El objeto social del Oferente debe permitir la actividad que se solicita en este proceso y el del contrato que de él se derive.

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

3.1.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los oferentes del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes. El cual deberá contener como mínimo la información señalada en la presente LICITACIÓN PÚBLICA, aclarándose que los integrantes deben cumplir cada uno de los requisitos jurídicos exigidos.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los oferentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.
- En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.
- Para efectos de capacidad jurídica y representación legal, los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente LICITACIÓN PÚBLICA para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal.
- En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte del Consorcio o Unión Temporal aportarán con la propuesta, en caso de no contar con las facultades para ello, la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que el contrato conlleva la responsabilidad solidaria para su celebración y ejecución.

- La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato del presente proceso de selección y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso de contratación.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- Las Uniones Temporales deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y su extensión en las responsabilidades durante la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

3.1.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

El oferente individual presentará Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. El consorcio o unión temporal deberá allegar el Registro Único de Proponentes de cada una las empresas que la conforman, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

3.1.1.8 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Presentar la garantía de seriedad de la oferta, debidamente firmada por el Oferente, con el recibo de pago como requisito obligatorio; la garantía deberá contener la siguiente información:

ENTIDAD PÚBLICA BENEFICIARIA	FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL
NIT	901.905.087-3
AFIANZADO	Oferente.
VIGENCIA	Treinta (30) días
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Nota 1: Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe las pólizas de cumplimiento dentro

de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

3.1.1.9 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado tanto de la persona jurídica como del representante legal. En caso de que la oferta se presente en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado tanto por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal como por el representante legal de cada uno de sus integrantes, así como por las respectivas empresas que lo conforman.

3.1.1.10 ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El Oferente deberá presentar certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado tanto de la persona jurídica como del representante legal. En caso de que la oferta se presente en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado tanto por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal como por el representante legal de cada uno de sus integrantes, así como por las respectivas empresas que lo conforman.

3.1.1.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El Oferente deberá presentar certificado de medidas correctivas expedido por la **POLICIA NACIONAL**, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. En el caso de personas jurídicas se debe presentar del representante legal. En caso de que la oferta se presente en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado tanto por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal como por el representante legal de cada uno de sus integrantes, así como por las respectivas empresas que lo conforman.

3.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Oferente deberá presentar certificado de antecedentes judiciales expedido por la **POLICIA NACIONAL**, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que la oferta se presente en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado tanto por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal como por el representante legal de cada uno de sus integrantes que lo conforman.

3.1.1.13 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El Oferente para la presentación de la propuesta deberá presentar el certificado **REDAM** con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de que la oferta se presente en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado tanto por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal, como por el representante legal de cada uno de sus integrantes que lo conforman.

3.1.1.14 DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que NO se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Fondo Mixto de Innovación y Desarrollo Social “FOMIDES”. En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.1.15 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

El oferente deberá de realizar la declaración de multas y sanciones de los últimos cinco (5) años. En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá de suscribir el compromiso anticorrupción con la finalidad de apoyar la acción del Estado Colombiano y del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y cumpliendo con la ley colombiana.

3.1.1.17 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El Oferente persona natural debe acreditar con la certificación legal y las respectivas planillas de pago, que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y de la Caja de Compensación Familiar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Si la oferta se presenta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Las certificaciones deben venir acompañadas con la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal según la legislación colombiana y certificado de la junta central de contadores VIGENTE.

3.1.1.18 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS COPNIA.

Conforme a lo establecido en la Ley 842 de 2003 y con el fin de garantizar el cumplimiento legal y técnico del presente proceso de contratación, el oferente deberá anexar obligatoriamente copia legible de la tarjeta de matrícula profesional, así como la certificación vigente expedida por el Consejo Nacional de Ingeniería (COPNIA), correspondiente a la persona que suscribe la propuesta o quien la avala, según sea el caso.

NOTA: Esta documentación es indispensable para acreditar la habilitación legal para ejercer la ingeniería y evitar el ejercicio ilegal de la profesión.

3.1.1.19 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales”, el proponente deberá allegar autorización para el tratamiento de datos personales de conformidad con lo dispuesto en la citada ley, suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica y en el caso de proponentes conformados por estructura plural,

deberán allegar autorización de cada uno de los integrantes y el representante legal y suplente, este último en el caso de ser nombrado en el documento de constitución. (Formato libre).

3.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

3.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en él. En caso de ser proponente plural, estos indicadores se calcularán con base en la suma aritmética simple del indicador de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores de acuerdo con las condiciones señaladas en la LICITACIÓN PÚBLICA:

Indicador	Formula	Valor
Liquidez	Activo Corriente	≥ 3
	Pasivo Corriente	
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total	≤ 50
	Activo Total	
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional	≥ 3
	Gastos de Intereses	
Capital de trabajo	Activo Corriente – pasivo corriente	$\geq 30\% \text{ PO}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \square \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \square \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde, n es el número de integrantes del proponente plural (Unión temporal o consorcio).

- El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
- El proponente que no tiene gasto de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).
- El capital de trabajo será determinado mediante sumatoria simple.

3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Indicador	Fórmula	Valor
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional	≥ 0.07
	Patrimonio	
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional	≥ 0.07
	Activo Total	

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \square \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \square \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde, n es el número de integrantes del proponente plural (Unión temporal o consorcio).

3.2.3 CAPACIDAD RESIDUAL.

La capacidad residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra y/o prestación de servicios, sin que sus compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación.

Es así como el interesado en celebrar contratos de Obra y/o de prestación de servicios debe acreditar su **Capacidad Residual** o **K de Contratación** en las siguientes condiciones:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	≥	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION
--	----------	---

El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación equivale al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es mayor a doce (12) meses.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	=	$K \text{ Residual del Proceso} = \left(\frac{\text{Presupuesto} - \text{Anticipo}}{\text{Plazo en meses}} \right) \times 12$
---	----------	--

Por lo anterior la Capacidad residual del presente proceso de contratación es:

$$\begin{aligned} \$ 104.604.909.072 - \$ 26.151.227.268 &= \$ 78.453.681.804 \\ \$ 78.453.681.804 / 48 &= \$ 1.634.451.704,25 \\ \$ 1.634.451.704,25 \times 12 &= \mathbf{\$ 19.613.420.451} \end{aligned}$$

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra debe acreditar su **Capacidad Residual o K de Contratación** con los siguientes documentos:

La experiencia **(E)** del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: A) El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN del Clasificador de Bienes y Servicios. B) El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. (El proponente debe diligenciar el Formato Anexo pendiente).

La capacidad técnica **(CT)** se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

La lista de los Contratos de Obra Civil y/o Prestación de Servicios en Ejecución, suscritos con Entidades Públicas, Entidades Privadas, Sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, se debe allegar certificado donde conste expresamente esa circunstancia (El proponente debe diligenciar el Formato Anexo pendiente).

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

3.2.3.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), capacidad financiera (CF), capacidad técnica (CT), capacidad de organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE} = CO \left(\frac{E+CT+CF}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, ver “Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente.”

3.2.3.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD 125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

3.2.3.3 EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 721411 Servicios de construcción de autopistas y carreteras del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{EXPERIENCIA} = \left(\frac{\text{VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS RUP (COP)}}{\text{PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO X \%PARTICIPACION}} \right)$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

3.2.3.4 CAPACIDAD FINANCIERA (CF).

La Capacidad Financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente formula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:
Asignación de puntaje del factor de capacidad financiera (CF) según el rango en el cual se encuentre el factor.

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,51	0,75	25
0,76	1	30
1,01	1,5	35
1,51	MAYORES	40
INDETERMINADO		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

En caso de que el proponente tenga un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el máximo puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

3.2.3.5 CAPACIDAD TÉCNICA (CT).

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

3.2.3.6 CONTRATOS EN EJECUCIÓN (CT).

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia en el Formato anexo al pliego de condiciones.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido, el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

En el caso en el cual el contrato haya sido suspendido más de una vez, se deberá relacionar la última fecha de suspensión que se encuentre vigente al momento de presentación de la oferta.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia. En todo caso, debe tener en cuenta que no se entenderá como Contratos en Ejecución los que se encuentren en etapa de liquidación o ya fueron liquidados.

Teniendo en cuenta que los contratos en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente, se aclara que deben tenerse en cuenta los contratos sin acta de inicio, pues el criterio determinante para establecer si un contrato se encuentra en ejecución no lo determina el acta de inicio, sino que el mismo obligue al proponente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, bien sean suscritos con Entidades Estatales o con entidades privadas, incluyendo los contratos de concesión y contratos de obra suscritos con concesionarios.

Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios o uniones temporales en las cuales participe el oferente.

Con la finalidad de brindar mayor claridad en la forma de calcularlo, se presenta la siguiente información a modo de ejemplo para ser determinado el factor de Saldo de Contratos en Ejecución (SCE):

Ejemplo Contrato en ejecución sin suspensión:

DATOS CONTRATO	
Plazo	16 meses
Valor	\$15.000.000.000
Fecha de Inicio	12 de enero de 2022
Fecha de finalización	7 de mayo de 2023
Porcentaje de Participación	80% del Proponente
Fecha de presentación de la Oferta, Objeto del Proceso de Contratación	1 de septiembre de 2022
Días Ejecutados	232 días
Días por Ejecutar a 1 de septiembre de 2022	248 días
¿Se encuentra suspendido?	No

De lo anterior se establece que se tiene como fecha de referencia para el cálculo de los días ejecutados y por ejecutar, la fecha efectiva de presentación de las ofertas, teniendo como referente la fecha de inicio y terminación del contrato acreditado por el proponente.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a doce (12) meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución (SCE) solo tendrá en cuenta la proporcional lineal de doce [12] meses. En el caso del ejemplo el cálculo es el siguiente:

$$\text{Saldo diario del contrato en ejecución} = \frac{\text{Valor del contrato}}{\text{Plazo del contrato} * 30 \text{ días}}$$

Es decir:

$$\text{Saldo diario del contrato en ejecución} = \frac{\$15.000.000.000}{16 \text{ meses} * 30 \text{ días}} = \$31.250.000 \text{ diario}$$

Este saldo diario del contrato en ejecución debe ser analizado de forma anual, para lo cual se aplica la siguiente fórmula, la cual incluye el porcentaje de participación del proponente que tuvo en dicha figura asociativa:

$$\text{Saldo del Contrato en Ejecución (SCE)} = \left(\frac{\text{Saldo diario del contrato en ejecución}}{\text{contrato en ejecución}} \right) * \text{Días por ejecutar}^6 * \% \text{ Participación}$$

Reemplazando los valores se tiene:

$$\text{Saldo del Contrato en Ejecución (SCE)} = (\$31.250.000) * 248 \text{ días} * 80\% = \$6.200.000.000$$

Ejemplo Contrato en ejecución suspendido:

DATOS CONTRATO	
Plazo	16 meses
Valor	\$15.000.000.000
Fecha de Inicio	12 de enero de 2022
Fecha de finalización	7 de mayo de 2023
Porcentaje de Participación	80% del Proponente
Fecha de presentación de la Oferta, Objeto del Proceso de Contratación	1 de septiembre de 2022
Días Ejecutados (hasta la suspensión)	203 días
Días por Ejecutar a 1 de septiembre de 2022 (asumiendo el reinicio del contrato a esta fecha)	277 días
¿Se encuentra suspendido?	Si
Fecha de suspensión	3 de agosto de 2022
Plazo de suspensión	Dos (2) meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución (SCE) de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

Es decir, para el caso del contrato relacionado en la Tabla anterior, al momento de presentación de la oferta el contrato se encontraba suspendido, por tal motivo, se asumirá que lo que falta por ejecutarse empezará a ejecutarse en la fecha de presentación de la oferta para los fines del cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución (SCE).

En el caso del ejemplo el cálculo es el siguiente:

$$\text{Saldo diario del contrato en ejecución} = \frac{\text{Valor del contrato}}{\text{Plazo del contrato} * 30 \text{ días}}$$

Es decir:

$$\text{Saldo diario del contrato en ejecución} = \frac{\$15.000.000.000}{16 \text{ meses} * 30 \text{ días}} = \$31.250.000 \text{ diario}$$

Este saldo diario del contrato en ejecución debe ser analizado de forma anual, para lo cual se aplica la siguiente fórmula, la cual incluye el porcentaje de participación del proponente que tuvo en dicha figura asociativa:

Reemplazando los valores se tiene: **Saldo del Contrato en Ejecución (SCE)** = (\$31.250.000) * 277 días * 80% = \$6.925.000.000.

3.2.3.6.1 PROPONENTES PLURALES.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con el punto siete “Ejemplo” de la “Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública, emitida por Colombia Compra Eficiente”, sin embargo, en cada uno de los integrantes, el producto del porcentaje de participación expresado en pesos del presupuesto oficial no puede ser superior a la capacidad de contratación.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

3.3.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

La experiencia que se solicitara a los oferentes debe estar relacionada en contratos cuyo objeto esté relacionado con: **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO.**

La experiencia solicitada será válida solo con entidades públicas y acreditada máximo con tres (3) contratos; la cual debe ser equivalente al 50% o superior del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

- El oferente podrá acreditar hasta un máximo de tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, calculado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). El valor total del contrato, o de los contratos que se presenten para acreditar la experiencia, será el correspondiente al valor efectivamente ejecutado a la fecha del acta de liquidación.

- Para efectos de la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), dicho valor se dividirá entre el salario mínimo mensual legal vigente del año en que se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.
- En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en moneda extranjera, se aplicará el siguiente procedimiento: Se convertirá primero a dólares estadounidenses (USD), si no se encuentra ya en dicha moneda; posteriormente, se convertirá a pesos colombianos (COP), utilizando para ello la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de liquidación del contrato.

Los contratos aportados para certificar la experiencia específica deberán estar inscritos en el Registro Único de Oferentes - **RUP en por lo menos en mínimo TRES (03) códigos** de los que se mencionan a continuación:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
3	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
3	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
3	72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

NOTA: La experiencia aportada será verificada directamente a través del Registro Único de Proponentes (RUP). Cada contrato presentado como soporte deberá estar debidamente identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel, e incluir al **menos TRES (3) de los códigos** relacionados.

3.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (REQUISITO PARA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO)

De conformidad con las disposiciones establecidas por el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** entidad contratante y en atención a los requerimientos técnicos del objeto contractual, el oferente favorecido deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal profesional, quien deberá cumplir con los perfiles, experiencia y acreditaciones exigidas.

3.3.2.1 DIRECTOR DE OBRA.

- Título Profesional: Ingeniero Civil, y/o Ingeniero de vías y transportes.
- Experiencia Profesional General: Mínimo Ocho (8) años.
- Experiencia Relacionada: Al menos cinco (5) años como director y/o residente en Proyectos relacionados con el **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O**

CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO.

- Dedicación al Proyecto: 25%.
- Responsabilidades: Será responsable por dirigir y responder integralmente por el contrato. Coordinará las actividades técnicas, administrativas y de seguimiento del equipo del contratista de obra.

3.3.2.2 RESIDENTE DE OBRA.

- Título Profesional: Ingeniero Civil, y/o Ingeniero de vías y transportes.
- Experiencia Profesional General: Mínimo cuatro (4) años.
- Experiencia Relacionada: Mínimo tres (3) años, como director de proyecto o residente, en proyectos relacionados con el **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO.**
- Dedicación al Proyecto: 100%.
- Responsabilidades: Organización diaria de la obra, verificación del avance físico y cumplimiento de especificaciones técnicas.

3.3.2.3 PROFESIONAL AUXILIAR DE INGENIERÍA.

- Técnico o tecnólogo en las áreas de Ingeniería y/o Arquitectura y/o afines
- Experiencia Profesional General: Mínimo un (1) años.
- Experiencia Relacionada: Mínimo un (1) año, como auxiliar de ingeniería, y/o profesional de apoyo relacionados con la **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO.**
- Dedicación al Proyecto: 100%.
- Responsabilidades: Organización diaria de la obra, verificación del avance físico y cumplimiento de especificaciones técnicas.

3.3.2.4 ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

- Técnico, tecnólogo en administración y/o obras civiles e ingenierías.
- Experiencia Profesional General: Mínimo un (1) año.
- Experiencia Relacionada: Mínimo un (1) año, en temas administrativos en **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.**
- Dedicación al Proyecto: 100%.
- Responsabilidades: Elaborar, redactar y revisar documentos, cartas, memorandos y correos, Organizar, clasificar y archivar documentos físicos y digitales, Manejar correspondencia interna y externa, Llevar el control de

expedientes, contratos, actas y registros, Realizar transcripciones y digitación de informes o comunicaciones.

3.3.2.5 PROFESIONAL CONTADURÍA.

- Profesional en contaduría.
- Experiencia Profesional General: Mínimo dos (2) años.
- Experiencia Relacionada: Mínimo un (1) año, como contadora en proyectos relacionados con la **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O URBANAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO.**
- Dedicación al Proyecto: 30%.
- Responsabilidades: Registrar operaciones contables de la empresa (ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimonio). Controlar inventarios, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, Conciliar estados financieros con extractos bancarios, revisar las nóminas, liquidar prestaciones sociales y seguridad social, Controlar pago de parafiscales y novedades laborales.

3.3.3 REGLAS PARA PRESENTAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

La experiencia del equipo profesional propuesto constituye un elemento esencial para la evaluación y habilitación de las ofertas presentadas ante FOMIDES. En consecuencia, deberán observarse las siguientes reglas y lineamientos para su presentación:

Formato obligatorio: La experiencia deberá presentarse exclusivamente en los formatos establecidos en el pliego. Cualquier información presentada en formatos distintos, incompletos o alterados podrá ser rechazada.

3.4 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá poner a disposición del proyecto durante su ejecución, el siguiente equipo mínimo requerido, teniendo en cuenta que el modelo del equipo ofrecido deberá corresponder a un año no inferior a 2010.

NO	EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMIONETA 4X4	1
2	EXCAVADORA TIPO ORUGA	1
3	MOTONIVELADORA	1
4	FINISHER	1

4 OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA TÉCNICA.

El oferente deberá presentar la oferta económica para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas exigidas.

4.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta deberá ser elaborada conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, incluyendo la documentación exigida y presentándola dentro de los plazos establecidos por el **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**

4.2 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, utilizará los siguientes criterios de calificación.

4.2.1 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

HABILITANTES	CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	SI (ADMISIBLE)
CAPACIDAD FINANCIERA	SI (ADMISIBLE)
CAPACIDAD TÉCNICA	SI (ADMISIBLE)

El oferente que obtenga en cada uno de los requisitos HABILITANTES establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones, el criterio de ADMISIBLE será tenido en cuenta para la evaluación y calificación de la propuesta, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las propuestas.

Dicha evaluación se realizará de acuerdo con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se indican a continuación, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas.

CRITERIO	PUNTAJE
Valor de la propuesta - Precio	600 puntos
Factor técnico (Experiencia adicional oferente– Programación de Obra)	250 puntos
Incentivo a favor de personas con discapacidad	75 puntos
Protección a la Industria Nacional	75 puntos
TOTAL	1000 PUNTOS

4.2.2 FACTOR ECONÓMICO.

El **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo seiscientos (600) puntos. Se calculará la media aritmética alta del valor total de las propuestas.

4.2.3 FACTOR TÉCNICO.

4.2.3.1 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA A LA SOLICITADA (200 PUNTOS).

Se otorgarán doscientos (200) puntos al oferente que aporte una experiencia adicional, donde se pueda evidenciar la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados con la **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y/O Terciarias y/o Urbanas en Pavimento Asfáltico o Concreto**.

4.2.3.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Los contratos presentados para obtener puntaje deberán ser diferentes de los utilizados para acreditar la experiencia habilitante. Para estos contratos adicionales no se exigirá una cuantía mínima individual o acumulada.

VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS	
CRITERIO	PUNTAJE
TRES CONTRATOS CUYO OBJETO SEA: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O Terciarias y/o Urbanas en Pavimento Asfáltico o Concreto	200
DOS CONTRATOS CUYO OBJETO SEA: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O Terciarias y/o Urbanas en Pavimento Asfáltico o Concreto	150
UN CONTRATOS CUYO OBJETO SEA: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS SECUNDARIAS Y/O Terciarias y/o Urbanas en Pavimento Asfáltico o Concreto	100

4.2.4 PROGRAMACIÓN DE OBRA. (50 PUNTOS)

Se otorgarán cincuenta (50) puntos a los oferentes que presenten la programación y flujo de inversión acorde al presupuesto y plazos estipulados para la ejecución del proyecto.

La programación de obra se debe elaborar con la herramienta Microsoft Project Profesional, o programas similares y se deberá presentar la siguiente información:

- Programa de Trabajo.
- Flujo de Inversión.

4.2.5 INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (75 PUNTOS)

De acuerdo con el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.6 al Decreto 1082 de 2015, el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”** otorgará setenta y cinco (75) puntos a los proponentes que acrediten vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos a quienes acrediten el número de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del porcentaje plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

4.2.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (75 PUNTOS).

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

En seguimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	75
Mixtos con más del 50% nacional	50
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	35
Mixtos con menos del 50% nacional	20
Bienes y Servicios extranjeros	5

5 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

- La vigilancia técnica, administrativa, ambiental, financiera y jurídica de la ejecución de contrato será ejercida por la interventoría externa contratada, la cual será vigilada por el director ejecutivo de FOMIDES, en su calidad de supervisor, o quien haga sus veces.
- La Interventoría del Contrato de Obra será realizada por la empresa externa que contrate el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, y desempeñará las labores que se contraten.
- El contratista de obra deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Interventoría.
- El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas.
- Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista de obra serán expedidas mediante correos electrónicos autorizados, con copia al director ejecutivo de FOMIDES, en su calidad de supervisor, o quien haga sus veces.
- La máxima obligación del contratista de obra será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.
- Serán funciones del interventor asegurar para el **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, que el contratista de obra cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las actividades en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

6 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Para la determinación del presupuesto oficial del proyecto “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”, la Gobernación de Casanare adelantó un estudio de mercado riguroso, sustentado en la elaboración y validación de Análisis de Precios Unitarios (APU) para cada una de las actividades que integran el alcance técnico del proyecto, conforme a los criterios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Este ejercicio técnico incorporó al Departamento de Casanare dentro del proyecto, mediante el análisis de las variables de costo vigentes y representativas para la región de Casanare. Como resultado del proceso de planeación económica, se estimó un valor total del contrato de **CIENTO CUATRO MIL MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE MIL, SETENTA Y DOS**

PESOS M/CTE. (\$104.604.909.072,00) cifra que resulta consistente, razonable y congruente con los precios de mercado vigentes para proyectos de infraestructura vial de similar magnitud y complejidad técnica en el Departamento de Casanare.

En el marco del proyecto para el municipio de Trinidad, los precios unitarios adoptados garantizan la suficiencia presupuestal requerida para la ejecución del ciento por ciento (100 %) de las metas físicas previstas, bajo condiciones óptimas de calidad, seguridad estructural, eficiencia técnica y sostenibilidad financiera. Lo anterior, en observancia de los principios de economía, planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

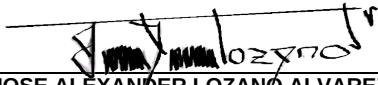
7 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El **FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

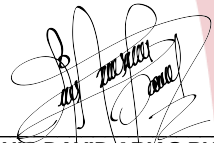
	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales	La obra se ve afectada por eventos extraordinarios y condiciones climáticas adversas	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Retraso en la ejecución del proyecto	Contar con una programación que tenga en cuenta los tiempos promedio de la ejecución de la obra
2-Componente (Productos)	De costos	Fluctuaciones en los precios de las divisas que se puedan presentar dentro del tiempo de ejecución y adquisición de bienes y servicios	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Aumento del presupuesto, adicionales, retrasos en la ejecución de la obra	Proceso de contratación eficiente
	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Imposibilidad de ejecución del proyecto por orden público	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 3. Moderado	Retrasos en el cronograma de obra	Realizar trabajo previo de sensibilización con la comunidad
3-Actividad y/o Entregable	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Actividad/Entregable: REALIZAR EXPLANACIÓN - PRELIMINARES Riesgo: Poco seguimiento a las actividades ejecutadas	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Deficiente calidad en la ejecución de las obras	Se realizarán comités periódicos de seguimiento y control con la interventoría y la supervisión.

Con la presentación de este estudio previo de análisis de conveniencia y oportunidad, queda evidenciada la necesidad del contrato de obra pública tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del **FONDO MIXTO DE INNOVACION Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Se firma a los seis (06) días del mes de AGOSTO de 2026.


JOSE ALEXANDER LOZANO ALVAREZ
CC 7.178.646 de Tunja-Boyacá
Ingeniero Civil
MP 1520211758 BYC
Componente Técnico


SILVIA MARLEY CRUZ SANCHEZ
CC 47.435.772 de Yopal-Casanare
Contadora
TP. 127064-T
Junta Central de Contadores
Componente Financiero


LUIS DAVID ARIAS PUA
CC 1.000.284.365 Bogotá
Abogado
TP. 434.778
Componente Jurídico